

Sra

Gemma Rauret Daimau

Directora de la ANECA

Girona, 9 de enero de 2009

La Sociedad Española de Investigación en Criminología (SEIC) y la Federación de Asociaciones de Criminólogos de España (FACE), hemos tenido conocimiento de los informes de evaluación emitidos por la ANECA respecto de las memorias de grado de Criminología presentados por las Universidades Pompeu Fabra y Autónoma de Barcelona. Ambos informes han sido desfavorables.

Las dos asociaciones firmantes han visto con gran preocupación los informes referidos. Conviene aclarar que la preocupación se centra específicamente en las consideraciones generales que tales informes hacen sobre la criminología, el título de grado en criminología y sobre el criminólogo como profesional. No pretenden estas asociaciones entrar en los detalles de las indicadas memorias, que dicho sea de paso, desconocen.

La preocupación viene contextualizada por la visión que de la criminología y de sus profesiones se desprende de los indicados informes. En concreto, nuestra preocupación se centra en que la ANECA viene a manifestar que la criminología no pasa de ser una especialización, que su título sólo sirve para progresar en las profesiones a las que se anexa y que los criminólogos no tienen autonomía profesional. Esta visión sesgada y anclada en la más pedestre historia de nuestro país no sólo muestra una clara intención en mantener la criminología bajo el yugo de la "ciencia auxiliar de..." sino que revela el profundo desconocimiento de la ANECA y su "expertos" de la realidad actual y los avances de la ciencia criminológica. Lo preocupante es que la ANECA, entidad encargada de la evaluación de la investigación en nuestro país avale y asuma esa visión.

Para poder mantener esta visión, que responde a un claro prejuicio, los informes se ven obligados a acudir a argumentos trampa y a afirmaciones insostenibles que develan el profundo desconocimiento que los propios informantes y "expertos" tienen de la criminología y de realidad española y el llamado plan Bologna.

Argumentos trampa ya que en los informes se considera que si hay pocas asignaturas específicas de criminología, se avala la tesis de la especialización y si las asignaturas son específicas de criminología, entonces también se avala la tesis de la especialización. Da igual si existen muchas o pocas asignaturas específicas de criminología, en todo caso (prejuicio) se trata de un estudio de especialización. O aquellos que afirman que la inclusión de prácticas y de trabajo final de carrera es igualmente un argumento a favor de la tesis de la especialización, cuando es simplemente un imperativo legal. En igual sentido debe considerarse tramposo el argumento según el cual en los dos primeros años se establecen asignaturas básicas y en los restantes las específicas, ya que con una simple ojeada a la normativa se puede apreciar que ello deviene igualmente una exigencia legal.

Desconocimiento de la criminología ya que se considera como integrante de la ciencia criminológica y de la formación del criminólogo sólo aquello que hace referencia específica y explícita a criminología. De tal forma que el plan de estudios debería ser criminología I, II, III...; acaso alguien pone en duda que los métodos de investigación hacen parte de la ciencia de la sociología o de la psicología? Y entonces por qué ahora, en otra ciencia social como la criminología hay que considerarlos como formación ajena? Nuevamente la razón es el prejuicio, dado que por definición (prejuicio) es una ciencia auxiliar no tiene un método propio. Los informantes y "expertos" de la ANECA desconocen que las ciencias que tienen relación con las conductas humanas comparten bases genéricas y por ello comunes, como la sociología y la psicología. Precisamente por ello son ciencias interdisciplinarias. Sólo una visión prejuiciada de estas ciencias puede atreverse a proponer el sacrificio de esta interdisciplinaria. La criminología es el conocimiento científico de la criminalidad. La criminalidad tiene diversos ámbitos y entre ellos está el comportamiento criminal y por tanto, como las demás ciencias sociales centradas en el comportamiento humano tienen que ver con los saberes sociales y psicológicos, pero orientados al comportamiento criminal y desviado. Que la criminología no tiene "autonomía científica" es sencillamente un prejuicio de los informantes y "expertos" de la ANECA que desconocen los aportes que la ciencia criminológica ha realizado. Ya en los años 50 las Naciones Unidas reafirmaban la necesidad de desarrollar esta formación en todos los países y el hecho que España no lo haya reglado hasta el año 2003 no es precisamente un motivo de orgullo.

Es cierto que en España la regulación de los estudios de criminología se realizó en el año 2003 a través de un estudio de segundo ciclo. Pero esta fue, en su momento, una opción. No es que por naturaleza sea un segundo ciclo que ahora se pretende transformar en un grado. Precisamente la experiencia de las Universidades que han participado en el desarrollo del segundo ciclo han podido constatar que dos años de formación "específica" no permiten formar al profesional que se pretende. No es viable "transformar" conjuntamente a un jurista y a un psicólogo, en dos años, en un criminólogo. Precisamente teniendo en cuenta esa experiencia, en la reunión celebrada el 18 de enero de 2008 en la Universidad de Barcelona, a instancias de la SEIC y de la FACE, con la asistencia de representantes de diversas

Universidades Españolas, se acordó apostar por el título de grado, como aquel que proporcionaba las mejores garantías de formación profesional.

Igualmente perjudicada y ajena a la realidad es la afirmación que el criminólogo no tiene una profesión propia. Es cierto que en la realidad Española, entre otras por su historia, el criminólogo se ha visto relegado como profesional. En un modelo en el que la seguridad, la prevención y en general la criminalidad constituyen un monopolio de Estado relegado exclusivamente a la autoridad policial, efectivamente ningún otro saber parece requerirse, ni desearse. En este contexto, el papel del criminólogo es visto, en todo caso, un barniz que permite avanzar dentro del escalafón policial. Lo triste y lamentable es que la ANECA, su directora, sus informantes y “expertos” continúen avalando este modelo. En principio, toda persona que trabaja directamente con la criminalidad debería tener una formación criminológica. Ahora bien, en todos los espacios públicos, estatales, autonómicos o locales, en los que se analicen, trabajen o prevengan problemas relacionados con la criminalidad, debería contar con científicos de la criminalidad. Tanto si el análisis se realiza desde el punto de vista del delincuente, de la víctima o de las propias conductas delictivas. El criminólogo es el único que tiene una formación adecuada e integral sobre la criminalidad, sobre los comportamientos delictivos, sobre las víctimas de los delitos, sobre los hechos delictivos, sobre el funcionamiento del sistema penal y de control social. Es el único profesional que cuenta con una formación adecuada y científica sobre la prevención de estos hechos que va más allá de la simple actuación policial. Efectivamente, en la realidad española los criminólogos tienen un serio reto que consiste en recuperar el espacio propio de su profesión y en demostrar su utilidad y necesidad. Pero poco ayudan actuaciones desafortunadas como los informes en cuestión, máxime si provienen de una entidad encargada de evaluar una de las actividades principales del criminólogo: la investigación.

El profundo desconocimiento al proceso de Bologna evidenciado por los informes de la ANECA sólo puede explicarse por la forma tendenciosa del mismo. No puede atribuirse a la Criminología el que su título de grado sea de 4 años a diferencia de los títulos europeos que tienen una duración de 3, ya que es el gobierno Español y su normativa la que han impuesto tal diferencia. Acaso la ANECA informará desfavorablemente a todos aquellos que propongan, conforme a la normativa española, títulos de grado de 4 años?

No alcanzamos a entender a que “realidad social y educativa” es a la que se hace referencia en los informes para descalificar los referentes europeos de los estudios de criminología. A aquella que ha mantenido a la criminología y a otras ramas de las ciencias sociales al margen de nuestra realidad académica o a aquella que nos ha llevado a ocupar los últimos renglones en Europa a nivel educativo. Si aceptamos que el proceso de Bologna apuesta por la creación de un espacio único de educación superior, no son de recibo argumentos descalificadores de la educación anglosajona. Cuál es el paradigma educativo y cultural que se nos quiere imponer

por la ANECA como el único referente válido? Como afirmaba irónicamente un profesor universitario, según los “expertos” de la ANECA deberíamos buscar referentes menos pintorescos.

Finalmente, consideramos que la ANECA y su directora han mal interpretado el papel encargado por la normativa. No se le ha encargado a la ANECA el poder de perfilar un listado de aquellas titulaciones que considera con “entidad científica propia”. La potestad de crear títulos le ha sido delegada a las Universidades, las que dentro de su autonomía universitaria deberán definir y estructurar los diferentes títulos. A la ANECA, se le ha delegado la facultad de valorar las memorias de dichos títulos con el fin de ver si se ajustan a las normas y criterios fijados en la normativa vigente. No es la ANECA la que debe determinar si un título debe o no existir y si una determinada formación se corresponde o no con nuestra realidad social y cultural. La realidad social y cultural es muy diversa y compleja como para que la ANECA, su directora, sus informantes y “expertos” nos impongan una visión determinada de la misma.

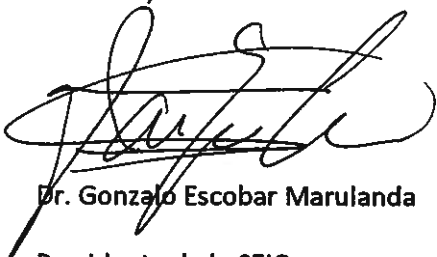
Por todo ello, las asociaciones firmantes, además de hacer explícitas sus consideraciones solicitan, de la directora de la ANECA:

Primero, se de audiencia a los representantes de las indicadas asociaciones, por parte de la Directora, para discutir y aclarar la posición de la ANECA frente a la criminología y sus profesionales.

Segundo, se tengan en cuenta a las indicadas asociaciones y a sus miembros como expertos externos en materia criminológica, ya que las indicadas asociaciones agrupan a un importante número de investigadores y profesionales de esta área de conocimiento.

Tercero, se haga una rectificación de los informes en aquellas consideraciones que menosprecian y desvirtúan tanto a la criminología como ciencia, a la formación de los criminólogos y a los propios profesionales de la criminología.

De Usted,



Dr. Gonzalo Escobar Marulanda  
Presidente de la SEIC



D. Antonio García Chazarra  
Presidente de la FACE